

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 0995 del 02 de octubre de 2023, se actualiza la conformación y funciones del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y se integra el Comité Rector de Movilidad Sostenible de la Contraloría Distrital de Medellín”

El Contralor Distrital de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, modificados por el Acto legislativo 04 de 2019 implementado por el Decreto Ley 403 de 2020, Ley 99 de 1993, los Acuerdos 087 y 088 de 2018, las Resoluciones 150 de 2021, y 482 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

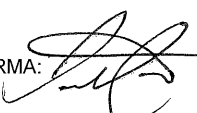
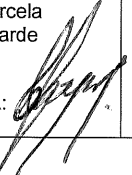
Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia señala que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que en el mismo sentido el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”.

Que en la Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente, SINA y se dictan otras disposiciones, consagra dentro de los principios generales ambientales que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo Que el Acuerdo Municipal 087 de 2018, expedido por el Concejo Distrital de Medellín, le atribuyó competencia al Contralor Distrital de Medellín, para “Dirigir el funcionamiento de la Contraloría General de Medellín –hoy Contraloría Distrital de Medellín–, y formular las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el efectivo ejercicio de las funciones que le otorga la Constitución y la Ley”.

Que en el aludido Acuerdo, se modificó la Estructura Organizacional de la Contraloría

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General NOMBRE: Alejandra María Soto Santa REVISÓ: C.A.A.F Ambiental NOMBRE: Claudia Marcela Giraldo Velarde FIRMA:  FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA: 
--	---	--	--

1

RESOLUCIÓN N° 0507

07 MAY 2024

Distrital de Medellín, y se establecieron los objetivos y funciones de sus dependencias. Así mismo, mediante el Acuerdo 088 de 2018 se estableció la Planta de Personal de la Contraloría Distrital de Medellín.

Que conforme a la Resolución 150 del 20 de febrero de 2021, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta del personal de la Contraloría Distrital de Medellín, se definió como propósito principal del Despacho del Contralor *“Liderar la vigilancia de la gestión y el funcionamiento de la Contraloría a través de la formulación y adopción de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos necesarios, para el ejercicio de las funciones que le otorgan la Constitución Nacional y las leyes vigentes”*

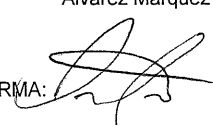
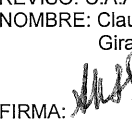
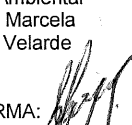
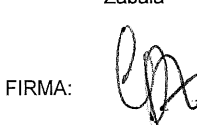
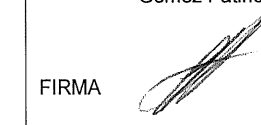
Que la Política Integrada de Gestión establece que la Contraloría Distrital de Medellín – CDM, ejerce la vigilancia y control fiscal fundamentada en los principios establecidos para tal fin, promoviendo el ejercicio efectivo del control social, buscando la satisfacción de sus partes interesadas, mediante la atención de sus necesidades y expectativas; cumpliendo los requisitos legales, los reglamentarios, los aplicables al Sistema Integrado de Gestión, las políticas nacionales de mitigación y adaptación al cambio climático y en especial las relacionadas con el deber del Estado de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Por esto se compromete a desarrollar sus actividades atendiendo las regulaciones ambientales y afianzando la cultura ambiental entre los servidores públicos, sirviendo de ejemplo a los entes auditados y a la comunidad en general.

Que en el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 *“Control fiscal moderno, técnico y oportuno”*, la Contraloría Distrital de Medellín reafirma su compromiso ambiental, al proyectar dentro del objetivo estratégico de fortalecimiento de la gestión de la entidad, cuya meta es el cumplimiento del 100% del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Que los integrantes del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA– serán los responsables de la ejecución del Plan, en atención a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 de la Contraloría Distrital de Medellín según lo señalado en el Acuerdo 087 de 2018 por el cual se modifica la estructura Organizacional de la Contraloría Distrital de Medellín y se señalan los objetivos y funciones de sus dependencias.

Que en el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025, se designó como responsable del PIGA a la Secretaría General, tal como lo consagra la Resolución 482 del 10 de mayo de 2022, al describir dentro de las funciones esenciales de la Secretaría General, la de liderar y coordinar la gestión ambiental institucional de la Entidad.

Que en el mismo Plan ibídem, se determinó como corresponsable del PIGA a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental, que según se estipula en el Acuerdo 087 de 2018 tiene dentro de sus funciones *“Formular, ejecutar y evaluar*

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General NOMBRE: Alejandra María Soto Santa REVISÓ: C.A.A.F Ambiental NOMBRE: Claudia Marcela Giraldo Velarde FIRMA:  FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA: 
--	---	--	--



RESOLUCIÓN N° 0507

07 MAY 2024

los planes que sean de su competencia, acorde con la normatividad vigente”, y “Diseñar, aplicar y mejorar los componentes y elementos del Sistema Integral de Gestión para el cumplimiento del objetivo de la dependencia”.

Que el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA– tiene el compromiso de implementar y reformar programas relacionados con el ambiente, con el fin de mejorar las prácticas de sostenibilidad ambiental de la entidad y sirviendo de ejemplo a los entes auditados y a la comunidad.

Que en la gestión ambiental de la Contraloría Distrital de Medellín se abordan temas como: adecuado manejo de los residuos sólidos, uso y ahorro eficiente del agua y de la energía, prácticas que mitiguen o reduzcan el cambio climático, disminución de la huella de carbono, manejo de las plantas de ornato al interior de las instalaciones, aplicación de las políticas nacionales de uso eficiente del papel y de compras públicas sostenibles.

Que mediante la Resolución 072 del 6 de abril de 2017 se adoptó la Política Ambiental de la Contraloría Distrital de Medellín, y creó el Comité de Coordinación del Plan Institucional –PIGA–, la cual fue actualizada en su momento de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2020 – 2021, por la Resolución 390 del 13 de octubre de 2020.

Que a través de las Resoluciones 691 del 29 de junio de 2022 y 0995 del 02 de octubre de 2023, se actualizó la conformación y funciones del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA– y se reafirmó la política Ambiental de la Contraloría Distrital de Medellín, de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025.

Que el Área Metropolitana, expidió la Resolución N° 0756 del 27 de abril de 2023 *"Por la cual se crean los nuevos lineamientos técnicos para la adopción, formulación e implementación de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible -Planes MES- y se dictan otras disposiciones"*.

Que en el artículo 7 de la Resolución en mención, recomienda a las entidades, instituciones, organizaciones o empresas públicas y privadas, crear un Comité Rector de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible, el cual actuará como mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y tiene como objetivo diseñar, formular, implementar, impulsar y monitorear el Plan de Movilidad Empresarial Sostenible - Plan MES en la Contraloría Distrital de Medellín, para lo cual estará conformado por los mismos miembros del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y tendrá la siguientes funciones:

- Aprobar el cronograma de actividades y presupuesto de ejecución.
- Analizar e informar del estado de avance del Plan MES.

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General NOMBRE: Alejandra María Soto Santa REVISÓ: C.A.A.F Ambiental NOMBRE: Claudia Marcela Giraldo Velarde FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA: 
---	---	---	---

RESOLUCIÓN N° 0507

07 MAY 2024

- Acompañar al promotor de movilidad sostenible de la Contraloría Distrital de Medellín, en el diligenciamiento de las encuestas entre los colaboradores y la obtención de la información necesaria en cada una de las fases del Plan MES.
- Tomar las decisiones necesarias para el avance y cumplimiento del Plan.
- Garantizar el apoyo a la coordinación de las actividades de implementación de las estrategias de movilidad sostenible.

Que además, se deberá contar con un Promotor de Movilidad Sostenible, el cual será nombrado por el Comité de Coordinación del Plan Institucional –PIGA–, en sesión del mismo, mediante acta, que sirva de enlace con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, quien deberá cumplir con las siguientes funciones que otorga la ley:

- Realizar la planeación e implementación del Plan MES que será presentado al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Mantener los compromisos de apoyo de la dirección.
- Coordinar el diligenciamiento de las encuestas entre los colaboradores y la obtención de la información necesaria para cada una de las fases de Planes MES.
- Gestionar con las áreas involucradas las acciones de comunicación, sensibilización y promoción.
- Presentar en la Plataforma PMES SIMV.5 los resultados de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes MES.
- Coordinar y dirigir las reuniones de grupos de trabajo y del comité de seguimiento del plan.
- Informar sobre los resultados de los indicadores de gestión y el avance en la implementación de las estrategias.
- Responder a las consultas del personal en lo referido al Plan MES.
- Asistir a los encuentros y capacitaciones realizadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Distrital de Medellín,

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Alvarez Márquez FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General NOMBRE: Alejandra María Soto Santa REVISÓ: C.A.A.F Ambiental NOMBRE: Claudia Marcela Giraldo Velarde FIRMA:  FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA: 
---	--	---	---

4

RESOLUCIÓN N° 0507

07 MAY 2024

RESUELVE:

Artículo 1. Actualización. Actualizar la conformación y funciones del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA–, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 “Control Fiscal Moderno, Técnico y Oportuno” de la Contraloría Distrital de Medellín.

Artículo 2. Política Ambiental de la Contraloría Distrital de Medellín. La Política Ambiental fue compilada en la Política Integrada de Gestión de la Contraloría Distrital de Medellín, la cual se encuentra en el Manual de Políticas de Operación de la Entidad.

Artículo 3. Responsables del PIGA. El responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA– de la Contraloría Distrital de Medellín, de conformidad con el Plan Estratégico Institucional PEI 2022 – 2025 y el Manual de Funciones, será la Secretaría General, quien se encargará de mantener la operación, revisión y mejoramiento continuo del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA– de la Contraloría Distrital de Medellín, así como la orientación del plan de acción respectivo.

Como corresponsable será la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental, quien se encargará de la asesoría y acompañamiento técnico para la planeación y ejecución de los programas y proyectos del PIGA.

Artículo 4. Objetivo General del Comité de Coordinación del PIGA. El Objetivo General del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, es la actualización, planeación y ejecución del Plan para la Contraloría Distrital de Medellín.

Artículo 5. Comité de Coordinación del PIGA. Modificar la conformación del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA– de la Contraloría Distrital de Medellín, el cual estará integrado por el jefe de cada dependencia o por su delegado, de la siguiente forma:

- Contralor, quien lo presidirá y en su ausencia actuará el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- Secretario General de Organismos de Control, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros.
- Director Administrativo de Talento Humano.
- Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico.
- Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental.
- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.

Parágrafo 1. Las reuniones del Comité se registrarán mediante acta, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico. El Secretario Técnico del Comité será el

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General NOMBRE: Alejandra María Soto Santa REVISÓ: C.A.A.F Ambiental NOMBRE: Claudia Marcela Giraldo Velarde FIRMA:  FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA: 
--	---	--	--

RESOLUCIÓN N° 0507

07 MAY 2024

Secretario General de Organismos de Control, quien será el responsable de elaborar el acta, de su custodia y archivo de conformidad con las Tablas de Retención Documental –TRD–, según se define en el Manual de Funciones de la Entidad.

Artículo 6. Funciones de la Secretaría Técnica del PIGA. El secretario (a) técnico(a) de cada comité deberá:

- Elaborar las actas de las reuniones y remitirla a los integrantes del Comité que asistieron a la reunión, para su revisión, ajuste y aprobación. Una vez culminado este trámite se entenderá aprobada el acta y deberá proceder a diligenciar las firmas autógrafas del Presidente y el Secretario Técnico del Comité. Sin necesidad de ser suscritas por todos los integrantes del comité.
- Dar traslado de las actas firmadas con sus respectivos anexos a la secretaria de la secretaría general para custodia de los expedientes físicos y radicación en el expediente digitalizado de mercurio, de acuerdo a las Tablas de Retención Documental -TRD de la entidad, quien diligenciará el Modelo MG-GE-GD-012 índice de control en las carpetas físicas, además deberá acatar los lineamientos que emita Gestión Documental para la disposición final de las actas.
- La citación a los comités se realiza por el correo electrónico institucional, el cual deberá respaldarse en el expediente creado en el Gestor Documental Mercurio, del comité respectivo.

Artículo 7. Funciones Generales Integrantes del PIGA. Los Integrantes del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Contraloría Distrital de Medellín, tendrán las siguientes funciones generales:

- Elaborar el Plan de Acción Anual de ejecución del PIGA.
- Mantener actualizado el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA–.
- Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA–.
- Realizar la socialización del PIGA y retroalimentación de las actividades ambientales con las directivas de la Entidad y todo el personal.
- Implementar, en materia ambiental, los ajustes y medidas correctivas pertinentes.
- Programar y ejecutar reuniones trimestrales para la evaluación del proceso.
- Elaborar informes y reportes internos de los avances del PIGA.
- Las indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución, correspondientes al Comité Rector de los Planes de Movilidad Empresarial

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General NOMBRE: Alejandra María Soto Santa REVISÓ: C.A.A.F Ambiental NOMBRE: Claudia Marcela Giraldo Velarde FIRMA:  FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA: 
--	---	--	--

6

RESOLUCIÓN N° 0507

07 MAY 2024

Sostenible y las demás que la Ley establezca para este fin.

- Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de la Política Integrada de Gestión de la Entidad.

Artículo 8. Integrar. Integrar al Comité de Coordinación PIGA, las funciones del Comité Rector de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible, el cual actuará como mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y tiene como objetivo diseñar, formular, implementar, impulsar y monitorear el Plan de Movilidad Empresarial Sostenible - Plan MES en la Contraloría Distrital de Medellín, para lo cual estará conformado por los mismos miembros del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el cual dará cumplimiento a lo que la ley vigente ordene.

Artículo 9. Oficina de Control Interno en el PIGA. De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 087 de 2018, la Oficina de Control Interno, será la encargada de verificar periódicamente la conformidad en la ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA–, así como el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores.

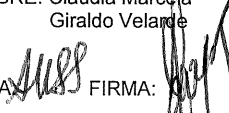
Artículo 10. Responsabilidad de los Funcionarios de la Contraloría Distrital de Medellín en materia Ambiental. La conservación del ambiente y los recursos naturales es responsabilidad de todos. En consecuencia, las personas que prestan sus servicios a la Contraloría Distrital de Medellín deberán contribuir para que sus funciones se realicen con el menor impacto ambiental posible y participarán activamente en todos los programas de capacitación y sensibilización ambiental programados. La Contraloría Distrital de Medellín, debe procurar que sus proveedores de bienes y servicios cumplan con las normas ambientales y que tengan incorporadas en sus procesos prácticas amigables con el ambiente.

Artículo 11. Reuniones. El Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA–, se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando el Secretario Técnico designado lo considere necesario.

De toda reunión se levantará un acta la cual debe ser firmada por el Presidente y el Secretario Técnico.

Artículo 12. Comunicación y Difusión. Comunicar la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA– y a la Oficina de Control Interno, así mismo se divulgará a los funcionarios de la Contraloría Distrital de Medellín, utilizando para ello los diferentes canales de comunicación institucional.

Artículo 13. Derogatoria. La presente resolución deroga y deja sin efectos la Resolución 0995 del 02 de octubre de 2023.

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General NOMBRE: Alejandra María Soto Santa REVISÓ: C.A.A.F Ambiental NOMBRE: Claudia Marcela Giraldo Velarde FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA: 
---	---	---	---

RESOLUCIÓN N° 0507

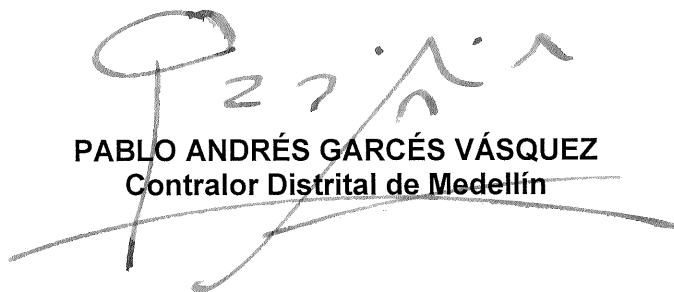
07 MAY 2024

Artículo 14. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Artículo 15. Publicación. Con el fin de dar aplicación lo preceptuado por el numeral 20 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, y a la Ley 1712 de 2014, publíquese esta providencia en la página web y en la intranet de la Contraloría Distrital de Medellín.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 07 MAY 2024



PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General NOMBRE: Alejandra María Soto Santa REVISÓ: C.A.A.F Ambiental NOMBRE: Claudia Marcela Giraldo Velarde FIRMA:  FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA: 
--	--	--	--

